

**NOTARÍA DE INFIESTO** 

Pza. Ayuntamiento, 2 - 1.º A 33530 Inflesto (Asturias)

#### =EDICTO GENERAL=

# INICIO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, por la presente se notifica que en la Notaría de Infiesto (Plaza del Ayuntamiento, número 2, 1° A, 33.530), Asturias, se está tramitando expediente para la inmatriculación de una finca propiedad de Doña María Jesús Menéndez Rodríguez, Doña Nélida Menéndez Rodríguez, Doña María Pilar Menéndez Rodríguez, Doña María Mercedes Menéndez Rodríguez, Doña Beatriz María Menéndez Rodríguez, Doña Susana Menéndez Vega, Don Enrique Menéndez Vega, Doña Verónica Freijedo Menéndez, Doña Paula Freijedo Menéndez, Doña María Menéndez Valle y Don Pablo Menéndez Valle, con carácter privativo.

Dicha finca tiene la siguiente descripción:

#### Descripción según el título de adquisición:

Urbana. - En términos de Valle, concejo de Piloña (Asturias), un **edificio** de <u>una sola planta</u> destinado a Almacén y Estacionamiento que data del año 1.960. Dicho edificio ocupa una superficie construida en el suelo de <u>ciento trece metros cuadrados (113 m²)</u>.

Dicha planta, que está sin distribuir, está destinada a almacén-estacionamiento, y ocupa una superficie construida



de ciento trece metros cuadrados (113 m2).

Linda: frente o Sur, camino (polígono 50 parcela 9002); derecha entrando o Este, parcela 427 de la misma propiedad; Izquierda u Oeste, parcela 029 de la misma propiedad; y Fondo o Norte, camino (polígono 50 parcela 9002).

Referencia catastral: 33049a050004260001bo.

**Título:** Les pertenece con carácter privativo de la siguiente manera:

#### A doña María Jesús Menéndez Rodríguez,

- en cuanto a <u>una novena parte indivisa</u>, en pleno dominio, en virtud de herencia de sus padres otorgada en escritura pública ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve, bajo el número 1.400 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista; ------
- en cuanto a <u>una cuarta parte indivisa de cuatro</u>
  <u>séptimas partes indivisas de una novena parte indivisa</u>,
  en pleno dominio, en virtud de herencia de su hermano,
  Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en
  escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María
  Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año
  dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de
  su Protocolo, cuya copia autorizada.



- en cuanto a <u>una novena parte indivisa</u>, en pleno dominio, en virtud de herencia de sus padres otorgada en escritura pública ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve, bajo el número 1.400 de orden de su Protocolo, cuya copia
- en cuanto a <u>una cuarta parte indivisa de cuatro</u> séptimas partes indivisas de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su hermano, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada.

#### A doña María Pilar Menéndez Rodríguez:

autorizada he tenido a la vista;

- en cuanto a <u>una novena parte indivisa</u>, en pleno dominio, en virtud de herencia de sus padres otorgada en escritura pública ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve, bajo el número 1.400 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista;

en cuanto a <u>una cuarta parte indivisa de cuatro</u>

<u>séptimas partes indivisas de una novena parte indivisa</u>,

en pleno dominio, en virtud de herencia de su hermano,

Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en

escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María

Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año

dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de

su Protocolo, cuya copia autorizada.

#### A doña María Mercedes Menéndez Rodríguez:

- en cuanto a <u>una novena parte indivisa</u>, en pleno dominio, en virtud de herencia de sus padres otorgada en escritura pública ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve, bajo el número 1.400 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista;
- en cuanto a <u>una cuarta parte indivisa de cuatro</u>
  <u>séptimas partes indivisas de una novena parte indivisa</u>,
  en pleno dominio, en virtud de herencia de su hermano,
  Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en
  escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María
  Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año
  dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de
  su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la
  vista.



#### A doña Beatriz María Menéndez Rodríguez:

- en cuanto a <u>una novena parte indivisa</u>, en pleno dominio, en virtud de herencia de sus padres otorgada en escritura pública ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve, bajo el número 1.400 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista;
- en cuanto a <u>una tercera parte indivisa de una séptima</u>

  <u>parte indivisa de una novena parte indivisa</u>, en pleno
  dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José

  Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública
  ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino,
  el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés,
  bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya
  copia autorizada.

#### A doña Susana Menéndez Vega:

en cuanto a la <u>mitad indivisa de una novena parte</u>
<u>indivisa</u>, en pleno dominio, por herencia de su padre,

Don Enrique Menéndez Rodríguez, en virtud de herencia
otorgada ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban

María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Junio
del año dos mil diez, bajo el número 943 de orden de
su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la



En cuanto a la mitad indivisa de una séptima parte de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

#### A don Enrique Menéndez Vega:

- en cuanto a la <u>mitad indivisa de una novena parte</u> <u>indivisa</u>, en pleno dominio, por herencia de su padre,
  Don Enrique Menéndez Rodríguez, en virtud de herencia otorgada ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Junio del año dos mil diez, bajo el número 943 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.
- En cuanto a la <u>mitad indivisa de una séptima parte de</u>
  <u>una novena parte indivisa</u>, en pleno dominio, en virtud
  de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez
  Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la
  Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el
  día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés,
  bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya



copia autorizada he tenido a la vista.

#### A doña Verónica Freijedo Menéndez:

- en cuanto a la <u>mitad indivisa de una novena parte</u>
  <u>indivisa</u>, en pleno dominio, por herencia de su madre,
  Doña Florentina Menéndez Rodríguez, otorgada en
  escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María
  Rosa Igay Merino, el día nueve de Abril del año dos mil
  veintiuno, bajo el número 393 de orden de su Protocolo,
  cuya copia autorizada he tenido a la vista.
- En cuanto a la tercera parte indivisa de una séptima parte de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

#### A doña Paula Freijedo Menéndez:

- en cuanto a la <u>mitad indivisa de una novena parte</u>
<u>indivisa</u>, en pleno dominio, por herencia de su madre,

Doña Florentina Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura

pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay

Merino, el día nueve de Abril del año dos mil veintiuno,

bajo el número 393 de orden de su Protocolo, cuya copia



autorizada he tenido a la vista.

- En cuanto a la tercera parte indivisa de una séptima parte de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

#### A doña María Menéndez Valle:

- en cuanto a la <u>mitad indivisa de una novena parte</u>
  <u>indivisa</u>, en pleno dominio, por herencia de su padre,

  Don Jesús Manuel Menéndez Rodríguez, otorgada en
  escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María
  Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año
  dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de
  su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la
  vista.
- En cuanto a la <u>mitad indivisa de una séptima parte de</u>

  <u>una novena parte indivisa</u>, en pleno dominio, en virtud

  de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez

  Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la

  Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día

  catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo



el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

#### A don Pablo Menéndez Valle:

- en cuanto a la <u>mitad indivisa de una novena parte</u>
  <u>indivisa</u>, en pleno dominio, por herencia de su padre,
  Don Jesús Manuel Menéndez Rodríguez, otorgada en
  escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María
  Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año
  dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de
  su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la
  vista.
- En cuanto a la <u>mitad indivisa de una séptima parte de una novena parte indivisa</u>, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

#### Promotores del expediente:

Doña María Jesús Menéndez Rodríguez,

Doña Nélida Menéndez Rodríguez,



Doña María Pilar Menéndez Rodríguez,

Doña María Mercedes Menéndez Rodríguez,

Doña Beatriz María Menéndez Rodríguez,

Doña Susana Menéndez Vega,

Don Enrique Menéndez Vega,

Doña Verónica Freijedo Menéndez,

Doña Paula Freijedo Menéndez,

Doña María Menéndez Valle y,

Don Pablo Menéndez Valle.

Especie de derecho, carga o acción en que puede estar interesada la persona notificada: dominio.

Términos en que, sin merma de sus derechos, podrán inscribirse o anotarse los documentos públicos de que los mismos resulten: en los términos señalados en la ley.

Se apercibe sobre los perjuicios que, de la omisión de la inscripción o anotación, pudieran derivarse.

Se notifica la presente tramitación para que, durante el plazo de <u>un mes</u>, a contar desde la notificación, puedan comparecer en la Notaría de Infiesto, de lunes a viernes de



9,30 horas a 14:00 horas, y, adicionalmente, el jueves de 16:00 horas a 18:00 horas; para exponer y justificar sus derechos.

En Infiesto, a quince de Febrero del dos mil veinticuatro.

La Notario: D. Marina Navarro Martínez.





VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA Y PUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 33049A050004260001BO

~		THE PERSONAL PROPERTY.	THE PARTY SERVICE		西西亚文的城市(10)	SELECTIVE THE MAKE OF
	ATOS [		I STATE OF THE STA			showing all bents
u	THE OWNER.	71時1日1日	I SAI A NIA W	- M D I D 188		12:10:4
2000	Charles and the second	AND BUILDINGS	and the carrier of		LLLL LLL	241144

Localización: PQ VALLE Polígono 50 Parcela 426 33539 PILONAJASTURIASI

Clase: Urbano

Uso principal: Almacén, Estac. Superficie construida: 113 m2

Año construcción: 1960

Valor catastral [ 2023 ]: Valor catastral suelo: Valor catastral construcción:

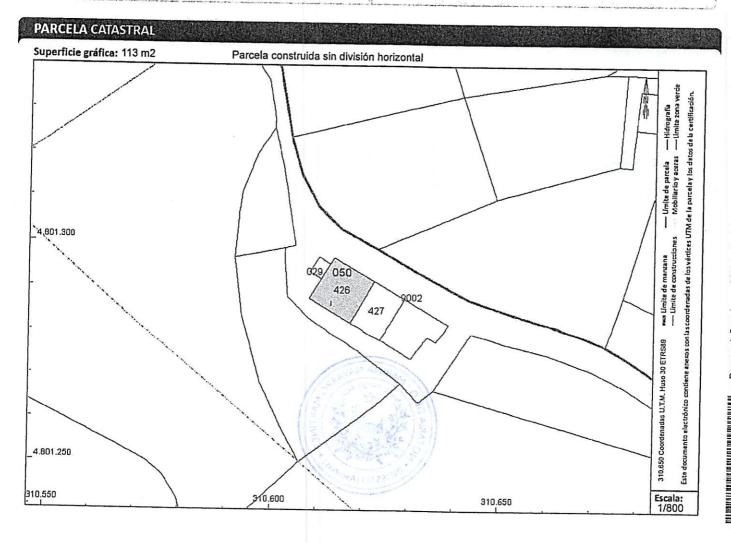
**Titularidad** 

Apellidos Nombre / Razón social NIF/NIE Derecho Domicilio fiscal FREIJEDO MENENDEZ VERONICA

FREIJEDO MENENDEZ PAULA

Construcción

Esc./Pita./Prta. Destino Superficie m² Esc./Pita./Prta. Destino 1/00/01 ALMACEN



Esle certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante. Solicitante: NOTARIA 9 DE PILOÑA Finalidad: NOTARIA

Fecha de emisión: 15/12/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: 56HFY0NWJ6X8WYQE (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 15/12/2023

## ASITARD Y AVITAIRDE ASITA NO ISASIFICACIÓN CATASTRAL

Domicilio fiscal

Referencia catastral: 33049A050004260001BO

Domicilio fiscal

DIRECCIÓN GEN

COVILLY DEL CORIBRIO ACERTESIDENCIA

DE EZWAY CORIERAO



### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Localización: PQ VALLE Poligono 50 Parcela 427 Referencia catastral: 33049A050004270001BK

Apellidos Nombre / Razón social **NIE** Titularidad principal PILOÑA [ASTURIAS]

FREIJEDO MENENDEZ VERONICA

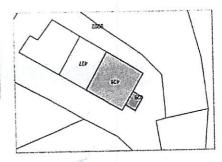
Referencia catastral: T00302900UP10A0001DK

Localización: LG VALLE 29 PILOÑA [ASTURIAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

MERCEDES RODRIGUEZ MARIA



Referencia catastral: 33049A050090020000LD

Localización: Polígono 50 Parcela 9002 PI-5 CTRA DE CARDES Y VALLE. PILOÑA [ASTURIAS]

Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal Titularidad principal

PRINCIPADO DE ASTURIAS

